

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20489665604	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	00:16:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa la no aplicación lo que indica el art.30.2 del RLCE a Entidad está obligada a respetar y usar las Fichas de Homologación aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 249- 2020-VIVIENDA, en las cuales explícitamente se ha definido las obras consideradas como similares SE SOLICITA ACOGER lo señalado ya que lo señalado en las bases trasgrede dicha norma como exigir cerco perimetrico lineas de aduccion y señala Necesariamente la acreditación de; prestaciones de planta de tratamiento de aguas, prestaciones de UBS con arrastre hidráulico, captación tipo barraje y de manantial tipo ladera, prestaciones de zanja y pozo de percolación y pase aéreo con dados de concreto, prestaciones mediante cámara de reunión y rompe presión, prestaciones de tanque imhoff y lecho de secado, prestaciones de impacto ambiental con protección de talud y deslizamiento, así como mitigación, prevención y corrección de instalación y cierre de letrinas, prestaciones de intervención social con capacitación y educación sanitaria y un plan de asistencia técnica a operadores de la jass, finalmente prestaciones de desarenador y sedimentador.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 30.2 del RLCE, Resolución Ministerial N° 249- 2020-VIVIENDA ART. 17 DE LA LEY DE CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Nos dirigimos al observante, indicándoles que su observación no es acogida, pues cada participante debe ser diligente en formular sus cuestionamientos a las bases en su integridad y las normas conexas a ella, estando así debemos ilustrarle, que de acuerdo a la ficha de homologación aprobada por Perú Compras que fue proyectada por el sector VIVIENDA, vigente a la fecha de la convocatoria, y específicamente en el apartado B) de la pág. 6, que para la experiencia del postor del cual cuestiona el observante, tácitamente dice ¿NO HOMOLOGADO¿, pues debe entender el participante que la denominación de obras, es exclusivamente para el personal clave, según corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20602068634	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	MARYAH CONSULTORIA Y EJECUCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:16:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSIDERA OBRA SIMILAR A MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CON LINEAS DE CONDUCCIÓN, CERCO PERIMETRICO, LINEAS DE ADUCCION Y RESERVORIO.

OBSERVAMOS QUE NO SE HA CONSIDERADO COMO SIMILARES EL TÉRMINO INSTALACIÓN, YA QUE LO SOLICITADO TAMBIÉN SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO SIMILARES A MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN, POR LO QUE SOLICITAMOS ADICIONAR EL TÉRMINO SOLICITADO A FIN DE PROPICIAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA ESTABLECIDO COMO PRINCIPIO QUE RIGE LAS CONTRATACIONES EN CASO DE NO ACOGER LA INCLUSIÓN DEL TÉRMINO INSTALACION DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, SÍRVANSE CONFIRMAR SI SE CEÑIRÁN Y TENDRAN EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO POR EL OSCE EN LA RESOLUCIÓN N° 0875-2018-TCE-S4, EL CUAL HA ESTABLECIDO QUE, INDEPENDIEMENTE DE LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO, PARA VERIFICAR LA SIMILITUD CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE INVOLUCRÓ LA PRESTACIÓN QUE ACREDITARÁ COMO EXPERIENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

(ART. 2 LCE)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación, a su requerimiento del observante, indicamos que, si es posible considerar como denominación las prestaciones de instalación, siempre y cuando todos los antecedentes indiquen que esta se trate de una obra y se cumplan las demás condiciones establecidas en las bases administrativas, ahora en relación a la invocada Resolución del Tribunal que hace mención, debemos aclarar que esta se trata de un caso específico y no es un tema vinculante o un precedente administrativo. De la misma manera debemos señalar y como su transcripción efectuada, es que se debe tomar en cuenta las actividades o trabajo que involucro la prestación acreditada, es decir el contrato, en esa medida se acoge la petición, considerando las aclaraciones mencionadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20602068634	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	MARYAH CONSULTORIA Y EJECUCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:16:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTÁ SOLICITANDO EN OTROS FACTORES DE EVALUACION LO SIGUIENTE:

B.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

B.1- CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

B.2- CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

B.3- CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

B.4- RESPONSABILIDAD HÍDRICA

B.5- CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA

C.- CERTIFICACIÓN COMO ¿EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER¿

D.- INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

(Certificación del sistema de gestión Antisoborno)

SE SOLICITA SUPRIMIR ESTOS FACTORES DE CERTIFICACIONES YA LIMITATIVOS Y EXCESIVOS, DE NO HACERLO ESTARÍA LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES, CITANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART. N° 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE EXPRESA QUE LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. FAVORECIENDO ÚNICAMENTE A UN DETERMINADO NÚMERO DE EMPRESAS SE SOLICITA SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO PARA LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y SE DISTRIBUYA EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE, ENTRE EL FACTOR PRECIO Y FACTOR EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DE NO SER ASÍ. PUBLICAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE SE REALIZÓ PARA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

En tanto, las bases administrativas indican que, como factor de evaluación, es posible considerar lo cuestionado por el observante, no vemos en qué sentido se está limitando la concurrencia de postores, pues ponemos en tela de juicio las bases aprobadas por el OSCE, en esa línea NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20602068634	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	MARYAH CONSULTORIA Y EJECUCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:15:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR ESTAN CONSIDERANDO, PRESTACIONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, PRESTACIONES DE UBS CON ARRASTRE HIDRÁULICO, CAPTACIÓN TIPO BARRAJE Y DE MANANTIAL TIPO LADERA, PRESTACIONES DE ZANJA Y POZO DE PERCOLACIÓN Y PASE AÉREO CON DADOS DE CONCRETO, PRESTACIONES MEDIANTE CÁMARA DE REUNIÓN Y ROMPE PRESIÓN, PRESTACIONES DE TANQUE IMHOFF Y LECHO DE SECADO, PRESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL CON PROTECCIÓN DE TALUD Y DESLIZAMIENTO, ASÍ COMO MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE INSTALACIÓN Y CIERRE DE LETRINAS, PRESTACIONES DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA Y UN PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A OPERADORES DE LA JASS, FINALMENTE PRESTACIONES DE DESARENADOR Y SEDIMENTADOR.

POR LO QUE SOLICITAMOS SUPRIMIR ESTOS FACTORES DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOS YA QUE RESULTA LIMITATIVOS Y EXCESIVOS A FIN DE PROPICIAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA ESTABLECIDO COMO PRINCIPIO QUE RIGE LAS CONTRATACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si, efectivamente se están solicitando prestaciones ejecutadas, pues esta resulta necesario su acreditación y no se esta considerando algún otro documento de los prescrito en el apartado B de la pagina 46 de las bases administrativas, además de ellos debemos señalar que según la opinión 030--2019-OSCE/DTN en la cual dice, que es razonable se establezca los trabajos y características mínimas que las obras presentadas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad deben contener, a fin de ser validadas por el comité de selección como experiencia del postor para acreditar el requisito de calificación. Definición que contribuye al lograr el objetivo, que es obtener como resultado final una obra bien construida de calidad que solucione la problemática de los pobladores beneficiarios, que no presente fisuras, rajaduras u otros vicios ocultos una vez puesta en servicio y que cumpla su ciclo de vida proyectada, además el Expediente Técnico ha sido elaborado por un equipo de profesionales especializados y está conformado por un conjunto de documentos de ingeniería y arquitectura que definen las características, alcances y la forma de ejecución de la obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará, encontrándose establecido la definición de obras similares en función de lo que el expediente técnico contempla. Finalmente resulta relevante lo resuelto por la Dirección General de Riesgos del OSCE en el Pronunciamiento N° 356-2020/OSCE, en la cual permita las prestaciones para acreditar experiencia en obras, caso similar en el objeto de la convocatoria, asimismo si el observante puede dar lectura a la Resolución N° 647-2020-TCE-S2, en la cual indicó lo siguiente: (...) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares (...) bajo ese escenario, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20573137222	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA Y MULTISERVICIOS VALVERDE S.A.C.	Hora de envío :	21:29:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (07 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con las prácticas de Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social. SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS PREDETERMINADOS QUE ASEGURAN UN ESTÁNDAR EN LA EJECUCIÓN DE SUS PRESTACIONES. Por lo que su exigencia no es obligatoria para la Entidad, por lo que SOLICITAMOS al Comité suprimir de las bases dicha exigencia y más bien al contrario debería de incluir la Experiencia del Personal Clave, ya que ello si permitirá tener una mejor calidad a la empresa al momento de ejecutar la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B.2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los ISOS son una herramientas y disposiciones para garantizar la calidad de una prestación y en tanto, las bases administrativas indican que, como factor de evaluación, es posible considerar lo cuestionado por el observante, no vemos en qué sentido se está limitando la concurrencia de postores, pues ponemos en tela de juicio las bases aprobadas por el OSCE, en esa línea NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20573137222	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA Y MULTISERVICIOS VALVERDE S.A.C.	Hora de envío :	21:29:53

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (07 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con las prácticas de Certificación de Responsabilidad hídrica. SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS PREDETERMINADOS QUE ASEGURAN UN ESTÁNDAR EN LA EJECUCIÓN DE SUS PRESTACIONES. Por lo que su exigencia no es obligatoria para la Entidad, por lo que SOLICITAMOS al Comité suprimir de las bases dicha exigencia y más bien al contrario debería de incluir la Experiencia del Personal Clave, ya que ello si permitirá tener una mejor calidad a la empresa al momento de ejecutar la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B.5 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los ISOS son una herramientas y disposiciones para garantizar la calidad de una prestación y en tanto, las bases administrativas indican que, como factor de evaluación, es posible considerar lo cuestionado por el observante, no vemos en qué sentido se está limitando la concurrencia de postores, pues ponemos en tela de juicio las bases aprobadas por el OSCE, en esa línea NO se acoge la observación.

Asimismo, para el procedimiento de selección, no es posible considerar como factor de evaluación la experiencia del personal clave.

Bajo esos lineamientos no se acoge las observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20573137222	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA Y MULTISERVICIOS VALVERDE S.A.C.	Hora de envío :	21:29:53

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (07 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con las prácticas de Certificación del Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ **SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS PREDETERMINADOS QUE ASEGURAN UN ESTÁNDAR EN LA EJECUCIÓN DE SUS PRESTACIONES.** Por lo que su exigencia no es obligatoria para la Entidad, por lo que SOLICITAMOS al Comité suprimir de las bases dicha exigencia y más bien al contrario debería de incluir la Experiencia del Personal Clave, ya que ello si permitirá tener una mejor calidad a la empresa al momento de ejecutar la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los ISOS son una herramientas y disposiciones para garantizar la calidad de una prestación y en tanto, las bases administrativas indican que, como factor de evaluación, es posible considerar lo cuestionado por el observante, no vemos en qué sentido se está limitando la concurrencia de postores, pues ponemos en tela de juicio las bases aprobadas por el OSCE, en esa línea NO se acoge la observación.

Asimismo, para el procedimiento de selección, no es posible considerar como factor de evaluación la experiencia del personal clave.

Bajo esos lineamientos no se acoge las observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20573137222	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA Y MULTISERVICIOS VALVERDE S.A.C.	Hora de envío :	21:29:53

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El Comité indica lo siguiente; El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CON LINEAS DE CONDUCCION, CERCO PERIMETRICO, LINEAS DE ADUCCION Y RESERVORIO.

a continuación, detalla en una lista los componentes que deben contener las obras que se presentan para sustentar las obras similares.

Necesariamente la acreditación de; prestaciones de planta de tratamiento de aguas, prestaciones de UBS con arrastre hidráulico, captación tipo barraje y de manantial tipo ladera, prestaciones de zanja y pozo de percolación y pase aéreo con dados de concreto, prestaciones mediante cámara de reunión y rompe presión, prestaciones de tanque imhoff y lecho de secado, prestaciones de impacto ambiental con protección de talud y deslizamiento, así como mitigación, prevención y corrección de instalación y cierre de letrinas, prestaciones de intervención social con capacitación y educación sanitaria y un plan de asistencia técnica a operadores de la jass, finalmente prestaciones de desarenador y sedimentador.

Al respecto debemos señalar que el requerir la acreditación de componentes y/o partidas específicas como parte de las obras similares, solicitamos uniformizar de acuerdo a las partidas del expediente técnico de dicha obra. trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, Solicitamos a los miembros del comité de selección en coordinación con el área usuaria, reducir a que El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.75 vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Así poder tener mayor participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Expuesta el sustento del participante, si es posible la reducción del factor de experiencia del postor, determinándose para ello que podrán acreditar para la experiencia del postor a 0.75 del valor referencial, se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20573137222	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA Y MULTISERVICIOS VALVERDE S.A.C.	Hora de envío :	21:29:53

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

señores miembros de comité de selección observamos respecto al Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo ampliar la especialidad de carrera profesional a Ingeniero minero, ya que con ello tendremos mayor participación de postores y poder adjudicar a la oferta más ventajosa de dicho procedimiento. asi mismo solicito su experiencia ampliar a obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La petición efectuada, resulta razonable, por lo que se amplía el tipo de profesión para el Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, pudiendo ser de la profesión de Ingeniería de minas en obras en general, se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20573137222	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA Y MULTISERVICIOS VALVERDE S.A.C.	Hora de envío :	21:29:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS RESPECTO AL CAPACITADOR DONDE Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cinco personas designadas por la entidad y/o junta administradora de agua, en operatividad y mantenimiento de la obra, siendo la capacitación en las localidades de Vilcabamba, capacitación que deberá ser desarrollada por un Ing. Sanitario, el mismo que debe tener experiencia de cinco meses como capacitador en los rubros materia de la capacitación. Debiendo tener mínimamente un diplomado en: construcción, operación, mantenimiento, diseño y modelamiento hidráulico de redes de alcantarillado sanitario. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas. CONSULTAMOS DE COMO SERÁN ACREDITADOS, CON DOCUMENTOS QUE SE DEMUESTRAN EL GRADO ACADÉMICO MEDIANTE DIPLOMADOS ETC ETC Y/O SOLAMENTE CON DECLARACION JURADA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: E **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La norma establece que solo se acreditará, con una declaración jurada, no obstante dicha declaración jurada debe ser que demuestre el cumplimiento de lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20600819331	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES EMACIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:36

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN, LOS ESPECIALISTAS: ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEBERÍA SER NO MENOS A 24 MESES, ELLO DE ACUERDO A LA ENVERGADURA DEL PROYECTO Y EN CUMPLIMIENTO AL RLCT.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPI **Literal:** 5 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cuando el observante dice, de acuerdo a la RLCT, asumimos que esta se refiere al reglamento de la ley de contrataciones del estado, ante ello debemos indicar que en ningún extremo de las bases indica tal cuestionamiento planteada por el observante, por lo tanto se mantiene lo establecido en las bases administrativas, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20600819331	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES EMACIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:36

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN NINGÚN EXTREMO DE LOS GASTOS GENERALES VARIABLES ESTÁ CONSIDERADO UN ESPECIALISTA SANITARIO, EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS SE RETIRE DICHO ESPECIALISTA, CASO CONTRARIO QUIEN ASUME ESE GASTO DEL PROFESIONAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 5 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente se suprime lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20600819331	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES EMACIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:36

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

SOLICITO QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE PUBLIQUE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA Y LA COTIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 1.7 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se anexará los costos de mano de obra en la integración de bases, asimismo requiere que se adjunte la cotización para la elaboración del expediente técnico, en esta parte debemos entender que encontrándonos en una contratación de ejecución de obra, asumimos que el participante se refiere a las cotizaciones de precios contenidos en el expediente técnico para la ejecución de obra, dicha información se publicaran en las bases integradas, queda absuelta la petición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20600819331	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES EMACIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:36

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SOLICITAMOS SE PUBLIQUE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PERIODO 2024 QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA OBRA, ESTO CON ATENCIÓN AL PIA 2024. ASÍ MISMO EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.2 DEL ARTÍCULO 4TO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ESTABLECE TÁCITAMENTE QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO CUENTE CON FINANCIAMIENTO ES DECLARADOS NULOS DE OFICIO, EN ESE SENTIDO SE HA PODIDO EVIDENCIAR QUE EL MENCIONADO PROYECTO NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO PARA LA CULMINACIÓN CONTRACTUAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.5 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos indicar al observante, que cuando se hace una convocatoria bajo el marco de la ley de contrataciones del estado, el registro de presupuesto se encuentra vinculada entre el seace y siaf, y pues obviamente la certificación de crédito presupuestario, para el procedimiento de selección, fue registrada por el seace, de la misma manera la previsión presupuestal, esta última se publica con la integración de bases, queda absuelta su petición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20600819331	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES EMACIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:36

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL D.U 032-2023 ES PARA ACORTAR LOS PLAZOS DE CONVOCATORIA EXCLUSIVAMENTE PARA OBRAS LAS OBRAS DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO PARA EL PERIODO 2023-2024

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.12 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

El observante hizo un comentario, pero no es posible descifrar su cuestionamiento, para así absolverla, además de ello si su comentario esta dirigido al D.U. 032-2023, debería dar una lectura y análisis del D.S. 072-2023-PCM para una mejor ilustración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20600819331	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES EMACIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:36

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION, REQUISITO FUNDAMENTAL PARA PODER ACOGERSE AL D.U 032-2023 ES QUE EL PROYECTO HAYA SIDO ASIGNADO PRESUPUESTALMENTE DENTRO DEL CONSIDERANDO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023, EN ESTE CASO NO APLICA PARA ESTA CONVOCATORIA PUESTO QUE EL FINANCIAMIENTO SE HA DADO A TRAVEZ DE CONCURSO FIDT 2022. POR LO TANTO SE DEBE VOLVER A CONVOCAR ESTE PROCESO DE SELECCION CON LA NOMENCLATURA QUE LE CORRESPONDE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.12 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 DECRETO DE URGENCIA N° 032-2024

Análisis respecto de la consulta u observación:

El observante esta equivocado, previo a la convocatoria se procedió a las consultas ante el MEF y OSCE, pues las normas del DU 032-2023 y D.S. 072-2023-PCM, es de alcance para los 3 niveles de gobierno e independientemente de algún presupuesto asignado o el año de transferencia o algún otro factor, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - DANIEL A. CARRION
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20600819331	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES EMACIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:36

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION, HABIENDO SIDO EVALUADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE TECNICO POR EL SECTOR COMPETENTE, EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES SE HAN COLOCADO LAS FICHAS DE HOMOLOGACION, DICHO REQUISITO ES INDISPENSABLE PARA ESTE TIPO DE CONVOCATORIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.4 **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las fichas de homologación, para el procedimiento de selección fueron aprobadas por PERU COMPRAS a petición del sector VIVIENDA, y están relacionadas al personal clave, las mismas que son concordantes en los términos de referencia y/o requerimiento insertados en las bases administrativas, tal cual se expone se exige de las fichas homologadas, en se sentido no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null